

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 17/12/2019

Bogotá D.C., 07 ENE 2022

UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ANÁLISIS DEL SECTOR.

(Artículo 2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, para la Contratación Directa que tendrá por objeto: *“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA UNGRD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ASISTENCIA PARA FORTALECER TECNICAMENTE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES BPIN 2018011000472, REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DEL FORTALECIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES”*, **LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** en adelante **la UNGRD**, se permite dejar constancia mediante el presente documento del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; no obstante, se precisa que no existe un sector económico que abarque la prestación de servicios profesionales.

I. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para desarrollar el objeto contractual, la UNGRD requiere que se desarrollen las siguientes actividades:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar y ejecutar un plan de trabajo, en concordancia con el Proyecto de Asistencia Técnica, que defina las agendas de capacitaciones sobre el fortalecimiento de los componentes de la gestión del riesgo de desastres, dirigido a entidades territoriales.
2. Desarrollar las capacitaciones sobre el fortalecimiento de los componentes de la gestión del riesgo de desastres, en coordinación con el equipo de trabajo de la Subdirección para el manejo de desastres y de acuerdo con los módulos y sus secuencias didácticas, lecciones, material de distribución y metodología establecidas.
3. Participar en las mesas de trabajo requeridas en el marco del desarrollo del proyecto de asistencia para fortalecer técnicamente a las entidades territoriales en la implementación de los componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
4. Realizar acompañamiento para el fortalecimiento de los componentes de la gestión del riesgo de desastres en las entidades territoriales en la implementación de los componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
5. Elaborar informes de la asistencia y/o asesoría técnica ejecutadas, de acuerdo con el plan de trabajo, las solicitudes de los territorios y los procedimientos y formatos establecidos por la Subdirección para el Manejo de Desastres.
6. Suscribir el acta de inicio del contrato de manera oportuna y sin dilaciones

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 17/12/2019

7. Efectuar el acompañamiento a las reuniones, grupos de trabajo y comités que sean requeridos por el supervisor del contrato y el ordenador del gasto de la UNGRD relacionados con la ejecución contractual.
8. Realizar las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Las condiciones de idoneidad y experiencia mínimas con las que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones anteriormente enumeradas, son las siguientes:

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Profesional en derecho con postgrado en la modalidad de en especialización en derecho procesal o derecho administrativo, o derecho publico	Acreditar experiencia profesional de treinta y seis (36) meses relacionada.

Como se observa, en términos generales se requiere que el contratista cuente no solo con la formación académica y los requisitos mínimos para el correcto desempeño de sus actividades, sino también con las mejores calidades y cualidades, así como el empoderamiento y compromiso con la UNGRD.

II. PERSPECTIVA LEGAL

La UNGRD requiere contratar la prestación de servicios profesionales, por lo anterior se precisa lo que ha establecido el legislador entorno a la definición de los contratos de prestación de servicios, sus requisitos y la modalidad de contratación bajo la cual se deben desarrollar:

El contrato de prestación de servicios se encuentra definido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad." De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta, o que, contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el legislador ha determinado como

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 17/12/2019

procedente la de la contratación directa, así: Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

De otro lado, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "*La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional*".

Como quiera que el objeto y las obligaciones contractuales de la presente contratación comprende actividades que deben ser desarrolladas **Profesional en derecho con postgrado en la modalidad de especialización en derecho procesal o derecho administrativo, o derecho público**, a continuación, se describe lo atinente a tales conceptos:

El profesional en derecho es aquella persona que ejerce profesionalmente la defensa jurídica de una de las partes en juicio, así como los procesos judiciales y administrativos ocasionados o sufridos por ella. Además, asesora y da consejo en materias jurídicas. En la mayoría de los ordenamientos de los diversos países, para el ejercicio de esta profesión se requieren estudios universitarios en Derecho, estar inscrito en un colegio de abogados o bien tener una autorización del Estado para ejercer, regulado conforme lo establecido en la Ley 1123 de 2007, "Por la cual se establece el código disciplinario del abogado".

"Derecho es el orden normativo e institucional de la conducta humana en sociedad inspirado en postulados de justicia y certeza jurídica, cuya base son las relaciones sociales existentes que determinan su contenido y carácter en un lugar y momento dado".

Ahora bien, el ente encargado de regular el ejercicio del Derecho en el territorio nacional, es el Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 17/12/2019

El profesional especialista en derecho Procesal es aquel profesional que se forma para conocer a profundidad los principios, normas y criterios que dominan la estructura, los módulos, la creatividad y la responsabilidad de la administración. Tienen especial capacidad para el análisis, y la crítica tanto del derecho positivo, como de sus más importantes criterios auxiliares de interpretación. Asimismo, desarrolla facultades creativas que le permiten proponer oportunamente soluciones normativas o hermenéuticas concretas a los problemas del entorno. Finalmente, ejercer el objeto de su ciencia, que es la justicia en el ser mismo de la administración y en sus relaciones con los administradores.

Los especialistas en Derecho Público, son conocedores de la problemática del país, cuyas competencias cognitivas, comunicativas, críticas, valorativas y analíticas les permiten estar dispuestos para desempeñarse en la defensa judicial de ciudadanos y entidades públicas y asesoría a entidades públicas.

El especialista en Derecho Administrativo estará capacitado con un conocimiento temático e integral de las tendencias jurisprudenciales en esta materia, además con un amplio criterio analítico de procedimientos administrativos específicos.

Finalmente, en virtud del artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, se destaca que toda vez que esta Entidad no cuenta con el personal suficiente o idóneo dentro de su planta de personal para adelantar las actividades desarrolladas en anteriores contratos y otras adicionales que han surgido por necesidades del servicio, se requiere adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la necesidad de la Entidad. Es de resaltar que el gasto que se llegare a generar se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones.

Por lo expuesto, la Entidad procederá a adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa al tenor del Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

III. PERSPECTIVA COMERCIAL

En relación con los honorarios que se deben pagar y teniendo en cuenta el perfil requerido para el presente proceso de contratación, se precisa que deben acogerse a los parámetros establecidos y adoptados mediante **Circular N° 038 del 14 de septiembre de 2021.**

IV. PERSPECTIVA FINANCIERA

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

V. PERSPECTIVA ECONÓMICA.

En razón a la necesidad que se pretende satisfacer, se realiza análisis de los servicios requeridos, encontrando los siguiente:

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 17/12/2019

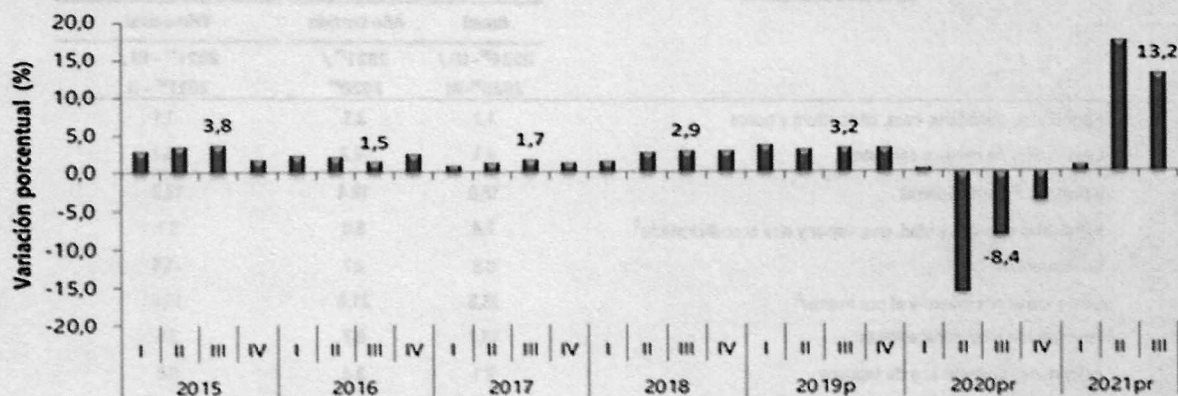
Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento en volumen¹

2015-I / 2021^{pr}-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^{pr}provisional

En el tercer trimestre de 2021 preliminar, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: · Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual). · Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual). · Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por: · Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual). · Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual). · Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: · Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%. · Industrias manufactureras crece 13,2%. · Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2021^{Pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{Pr} - III / 2020 ^{Pr} - III	2021 ^{Pr} / 2020 ^{Pr}	2021 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	12,8	10,0	6,0
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	13,2	10,3	5,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 17/12/2019

1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2021 / junio 2020)

En junio de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Junio 2021P / junio 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	62,1		58,8	0,5	2,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,4		8,2	0,0	1,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	106,3		104,2	1,4	0,7
J	División 58	Actividades de edición	19,3		19,5	-1,4	1,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	768,0		444,2	313,2	10,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	56,7		55,4	0,0	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	12,5		7,4	5,0	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	17,9		17,0	0,6	0,4
	Sección L, División 68						
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	32,1		28,7	2,1	1,3
M	71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,6		17,3	-1,5	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	49,3		48,8	0,0	0,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,4		17,4	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	20,9		20,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	19,0		18,5	0,0	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,5		2,8	0,1	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	48,9		49,0	-0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	42,6		41,4	1,1	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	70,5		68,1	-0,2	2,7

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): · Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%. · Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 13,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 17/12/2019

actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,3%, explicado por: · Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,1%. · Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2021^{Pr}

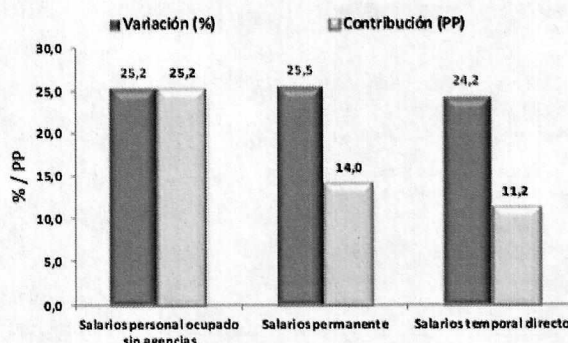
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{Pr} - III / 2020 ^{Pr} - III	2021 ^{Pr} / 2020 ^{Pr}	2021 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	11,4	8,3	3,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	13,2	10,3	3,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	12,4	9,4	5,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.



Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2020, en junio de 2021 los ingresos totales presentaron un aumento de 70,5%, que se explica por el incremento de 78,6% en los ingresos por servicios y de 24,0% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 9,2%. En junio de 2021 el personal ocupado total presentó una variación de 3,3%, en comparación con junio de 2020, que se explica por el incremento de 16,1% en el personal temporal directo y de 57,1% en el personal contratado a través agencias. Por su parte, el personal permanente registró una

	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 17/12/2019

disminución de 3,9%. Mientras que los salarios en junio de 2021 presentaron un aumento de 25,2%, en comparación con junio de 2020, que se explica por el incremento de 25,5% en los salarios del personal permanente y de 24,2% en los salarios del personal temporal directo.

PARTICIPACIÓN DE LA UNGRD EN EL ENTORNO ECONÓMICO DEL MERCADO

La política de gestión del riesgo de desastres incluye los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres, dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.

En este marco, para el cumplimiento de la política a través de la Gestión del Riesgo de Desastres se apoya el financiamiento de la gestión del riesgo, con proyectos relacionados con la Gestión del riesgo de Desastres en las áreas de Conocimiento del riesgo; prevención y mitigación del riesgo a nivel nacional y territorial prioritarios para el país; de preparación para la respuesta a emergencias y de preparación para la recuperación a nivel nacional y territorial.

Por último, vale la pena resaltar que la emergencia sanitaria por COVID-19 afectó todos los sectores de la economía tanto a nivel nacional como mundial, se estima que la movilidad mundial se redujo hasta caer un 50%, lo que produjo un fuerte impacto sobre la operación de las empresas, distribución de mercancías, prestación de servicios entre otros; según el Balance 2020 y de perspectivas de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) Colombia presentó una tasa de crecimiento económico del -8%, esperando una recuperación para el año 2021 de alrededor del 5%, de este informe los sectores más golpeados han sido los sectores que enfrentan mayores restricciones de operación y, por tanto, un choque inducido de demanda debido a las restricciones de movilidad y posteriormente uno de oferta por la pérdida de viabilidad. Uno de los más dramáticos ejemplos es el de las actividades de entretenimiento, culturales, artísticas, turismo, restaurantes. No obstante, el 2021 se proyecta como el año de la reactivación económica, según el DANE a nivel nacional los datos del primer trimestre de 2021 arrojaron que los planes de contratación solo se debilitaron 3% para empresas de grandes tamaños y 8% para microempresas. En términos regionales, en el Caribe se reportó un crecimiento del 16%, la región pacífica un 7%, las regiones Andina y Orinoquia registraron cifras de 4 y 2%, esto demuestra que hay una iniciativa en la reactivación económica del país. De acuerdo a la última Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE en marzo de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2020.

VI. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva organizacional del contratista que incida de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

VII. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación directa, la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: FR-1604-GCON-16	VERSION: 03
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		FA: 17/12/2019

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PROBABILIDAD
1	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	TÉCNICA	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista la UNGRD no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de contratar a la persona requerida, se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, la UNGRD no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los proponentes.	2	2	4	Media
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad la UNGRD, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	la UNGRD no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	2	2	4	Media
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Será responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	2	3	Baja
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	2	3	Baja
5	GENERAL	EXTERNA	LIQUIDACIÓN	JURÍDICA	Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte la UNGRD, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato. Solo procede para los casos en que resulte necesario liquidar.	Será responsabilidad la UNGRD hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la UNGRD de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	3	2	5	Media

Los riesgos mencionados anteriormente se podrán mitigar a través de la constitución de pólizas por parte del contratista y aceptación por parte del contratante.

**ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**

CÓDIGO:
FR-1604-GCON-16

VERSION: 03
FA: 17/12/2019

No.	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	UNGRD	Verificación de títulos y certificados de experiencia	1	1	2	NO	Grupo de Gestión Contractual	Recibida la invitación a celebrar contrato	Antes de expedir el certificado de idoneidad	Revisión de documentos físicos	Antes de expedir el certificado de idoneidad
2	UNGRD /	Establecer mecanismos de contingencia que permitán lograr la ejecución contractual	1	1	2	NO	Subdirección para el Manejo de Desastres	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes mensuales de cumplimiento de actividades e informes Supervisión	Mensualmente
3	CONTRATISTA	Seguimiento continuo y verificación por parte de la supervisión	1	1	2	NO	Subdirección para el Manejo de Desastres	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes de Supervisión	Mensualmente
4	CONTRATISTA	Establecer y acordar criterios de ejecución de actividades y aceptación de informes y productos	1	1	2	NO	Subdirección para el Manejo de Desastres	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Revisión y aprobación de criterios de ejecución y actividades	Mensualmente
5	CONTRATISTA	Trasladar la pre liquidación al contratista	2	1	2	NO	Grupo de Gestión Contractual	Finalización del plazo de ejecución contractual	Vencimiento del plazo legal para la liquidación del contrato	Revisión de la liquidación	Cumplimiento plazo vigencia contractual

ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA
Subdirector para el Manejo de Desastres

Elaboró: José Gabriel García / Abogado SMD